



CUT: 80419-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0285-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 28 de abril de 2025

VISTO:

CUT	80419-2025	Fecha	21 de abril de 2025
Representado por:			Documento
GORIS YUMBATO DIAZ			DNI N° 45182893
Informe Formalización			Fecha
INFORME DE FORMALIZACION N° 0033-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP			23 de abril de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, Los artículos 44° y 47° de la Ley N° 29338, establece que para usar el recurso agua, salvo uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (en adelante ANA), siendo el permiso de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

Que, mediante Resolución Directoral N° 691-2021-GRL/DIREPRO, Con fecha 10 de junio del 2021, resuelve: Artículo 1°. **Otorgar** al Sr. **GORIS YUMBATO DIAZ**, Identificado con DNI N° **45182893**, autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la Categoría Productiva Acuicultura de recursos Limitados (AREL), para la producción de carne; en las instalaciones acuícolas acuícolas ubicado en la Comunidad Nativa Urco Miraño, distrito de Mazan, provincia Maynas, región Loreto; con coordenadas geográficas: 03° 18' 51.39" S; 73° 0' 56.49" W.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0093-2022-ANA y el **INFORME DE FORMALIZACION N° 0033-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP**, de la Administración Local de Agua Iquitos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (01 poza acuícola), para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL, a favor del **Sr. GORIS YUMBATO DIAZ**, Identificado con DNI N° **45182893**, ubicado en la Comunidad Nativa Urco Miraño, distrito de Mazan, provincia Maynas, región Loreto. para atender una demanda de agua de hasta 3,516 m³ por año. de acuerdo con el detalle del siguiente cuadro:

Nombre del titular	GORIS YUMBATO DIAZ												DNI	45182893	
Clase y tipo de Uso	Productivo												Tipo de uso:	acuícola	
Fuente de agua	Clase: Superficial Tipo: Filtración												Nombre:	Poza de tierra (01)	
Volumen otorgado	Mensualizado (m ³)												Volumen Total (m³/año)	3,516	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
	1800.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00			
Ubicación	DESCRIPCION						PUNTO DE CAPTACION						PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS EXEDENTES		
	política	Departamento						Loreto						DATUM UTM, WGS 84, zona 18 Sur; Este 720489.52 m, Norte: 9633437.73 m, a una altitud de 100 m.s.n.m.	
		Provincia						Maynas							
		Distrito						Mazan							
	geográfica	Este (m)						720470.14							
		Norte (m)						9633420.64							
		Altitud (m)						101							
Datum						WGS 84									
Zona						18									
Unidad Operativa	Comunidad Nativa Urco Miraño, distrito de Mazan, provincia Maynas, región Loreto.						Actividad Productiva	Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)							

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular del permiso de Uso de Agua Superficial se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 3°.- INSCRIBIR el permiso otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al **Sr. GORIS YUMBATO DIAZ**, Identificado con DNI N° **45182893**; poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS